

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA

PROVINCIA DE BAGUA – REGION AMAZONAS Creado el 05 de febrero de 1861 con Ley Nº9364.





"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCION DE ALCADIA Nº120-2024/MDLP/A.

La Peca, 14 de Mayo del 2024.

VISTO:

GERENCIA

MUNICIPAL

PALIBAD

LA PEC

El Memorándum de Alcaldía N°023-2024/ MDLP/DCC/A, donde se establece la encargatura del despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de la Peca.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

De acuerdo al artículo 24º de la ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, en casos de ausencia del Alcalde lo remplaza el teniente Alcalde y/o un regidor hábil

et le sigue en su propia lista electoral.

Asimismo, teniendo en consideración que el Alcalde del Distrito la Peca, tiene que viajar a la ciudad de Chachapoyas a participar de reunión con el Gobernador Regional de Amazonas a coordinar trabajos de gestión administrativa, por tal motivo se emite el Acto Resolutivo de encargatura de funciones al Regidor: CRISPINIANO VALDERA LLONTOP, para el día 15 Mayo del 2024, en tal sentido es necesario encargar las Funciones y Atribuciones del despacho de Alcaldía al Regidor de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.º 27972.

Estando a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.º 27972, resuelve lo siguiente:

ARTICULO PRIMERO. - ENCARGAR, al Regidor de la Municipalidad Distrital de la Peca, Sr. CRISPINIANO VALDERA LLONTOP, para que asuma las funciones y atribuciones inherentes al despacho de Alcaldía el día 15 de Mayo del 2024.

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, al Regidor de la Municipalidad Distrital de la Peca, Sr. CRISPINIANO VALDERA LLONTOP, Gerente Municipal y las instancias correspondientes.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Unidad de Informática la publicación de la presente resolución de alcaldía en el portal institucional de esta entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

DCC/ALC MFVO/SEC.G. David Cespedes Correa